

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
Enero 18 de 2022**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante en este Juzgado el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado.

Que mediante Acuerdo No CSJQUA17-425 de 2017 se convocó el concurso de méritos para la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Armenia.

Cuyo registro de elegibles se conformó mediante Resolución CSJQUR21-147 del 21 de mayo de 2021.

Que mediante Acuerdo CSJQUA21-36 del 26 de noviembre de 2021 se conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de este Despacho, remitida el 10 de diciembre de 2021.

Que en el mencionado listado aparece como primer aspirante el señor Diego Felipe Vallejo Herrera identificado con cédula de ciudadanía 1.094.921.460.

Que es necesario proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de este Despacho, ocupado en provisionalidad por Nelcy Ensueño Duran Tapias, identificada con cédula de ciudadanía 41.914.064.

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR a Diego Felipe Vallejo Herrera, identificado con cédula de ciudadanía Nr. 1.094.921.460 en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío en propiedad.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la L 270/96.

TERCERO. REMÍTASE copia del presente nombramiento y del acta de posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia Q., en caso de que haya aceptación.

CUARTO. PÚBLIQUÉSE en el micro-sitio Web del Juzgado (Art. 65 L 1437/11).

Dada en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 286b4efe02bf8ed7eed056d4f4151596abe103325f967a286e9833bb99162b6b

Documento generado en 18/01/2022 03:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>